

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE SIGRE CONTRA DANIGAL Y SOGAMA

Cerceda, a 26 de julio de 2010.- SIGRE, SOGAMA y Danigal han firmado un acuerdo para la resolución extraprocésal del procedimiento judicial que SIGRE inició a raíz de unas declaraciones efectuadas por SOGAMA y Danigal a principios de 2009, en relación con el tratamiento dado a los residuos de medicamentos no peligrosos de origen doméstico.

Durante el procedimiento judicial abierto se ha procedido al esclarecimiento de los hechos y ha quedado acreditada la correcta actuación de SIGRE en todo momento, en relación con el funcionamiento del Sistema.

En este sentido, se ha constatado que SIGRE contrató a Danigal para la correcta gestión de todos los residuos de medicamentos, debiendo proceder a su clasificación para ofrecer el tratamiento más apropiado a cada una de las fracciones que los componen y, en concreto, valorizando energéticamente aquellos residuos catalogados como no peligrosos en la Lista Europea de Residuos que no pudieran ser reciclados.

De la misma forma, se ha constatado que Danigal y SOGAMA firmaron un contrato para el tratamiento de esta fracción de residuos en las instalaciones del Complejo Medioambiental de SOGAMA. También ha quedado patente la complejidad logística y el alto volumen de residuos tratados en las instalaciones de SOGAMA, de los que los restos de medicamentos no peligrosos entregados por Danigal suponen una mínima cantidad.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto que si bien desde la prueba piloto realizada en 2001 los residuos de medicamentos fueron valorizados energéticamente, en una fecha que no ha sido posible determinar con exactitud una parte de los residuos fue tratada en el depósito temporal de SOGAMA. Ello fue consecuencia de un fallo de coordinación en las actividades de transporte y recepción que llevaban a cabo, respectivamente, Danigal y SOGAMA.

Debe tenerse en cuenta que aunque el depósito de los residuos de medicamentos no peligrosos es un tratamiento conforme a la legislación medioambiental vigente, SIGRE y SOGAMA consideran que la valorización energética es el mejor tratamiento posible para estos residuos, tal y como se acordó en la experiencia piloto desarrollada en 2001, en la cual se definió el modelo de gestión más apropiado para cada tipo de fracción.

Por ello, además de garantizar la valorización energética de dichos residuos, el acuerdo contempla una serie de compensaciones a SIGRE por los perjuicios causados. Entre otras, destaca que Danigal se compromete a asumir el coste de mantener una vía de gestión medioambiental complementaria basada en la elaboración de Combustible Derivado de Residuos (CDR) con destino a plantas industriales, un innovador proceso para el tratamiento de los residuos de medicamentos que fue desarrollado por SIGRE en 2009.

Por su parte, SOGAMA se compromete a colaborar con SIGRE en acciones de comunicación para difundir ante la opinión pública los beneficios medioambientales de la correcta gestión de estos residuos a través del Sistema SIGRE, incluyendo expresamente en las visitas a sus instalaciones la explicación de la valorización energética de estos residuos.

Con este acuerdo, las partes ponen fin al conflicto producido en torno al tratamiento de esta fracción de residuos y se comprometen promover entre los ciudadanos el sistema de gestión de los residuos de medicamentos que se generan en los hogares.